

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, informando que se encuentra corriendo el término de traslado de la demanda del señor MARCO AURELIO PINILLA PINILLA; así mismo, el poder otorgado por CARLOS ALBERTO COLORADO SALAMANCA presentado el día 18 de marzo de 2021, con el que pretende se le notifique de la demanda, para lo que estime conveniente proveer.

Bucaramanga, 24 de marzo de 2021.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS

Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

De cara al poder recibido el 18 de marzo de 2021 otorgado por el demandado CARLOS ALBERTO COLORADO SALAMANCA, Se ordena **RECONOCER PERSONERIA** al abogado MIGUEL ANDERSON BELTRAN PRADA, como apoderado judicial del demandado otorgante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Teniendo en cuenta lo anterior, de conformidad con el inciso segundo del artículo 301 del Código General del Proceso, se ordena tener por notificado por conducta concluyente a CARLOS ALBERTO COLORADO SALAMANCA.

Finalmente, de conformidad con el artículo 286 del C.G.P. se ordena corregir el error de digitación consignado en auto de fecha 18 de marzo de 2021, precisando que el abogado a quien le otorgó poder el señor MARCO AURELIO PINILLA PINILLA es el doctor JHON ALEXANDER PINILLA FRANCO y no la doctora YANETH LEON PINZON como allí se dispuso y en consecuencia se ordena reconocerle personería al primero de ellos para actuar como su apoderado dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE,

ELKIN JULIAN LEON AYALA
Juez.

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

Hoy **25 de marzo de 2021**, siendo las 8:00 a.m., se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en ESTADO electrónico No.048

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
SECRETARIO